



*“Más Unidad, Integridad
y Compromiso Institucional”*



**Colegio Profesional
de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
de la Provincia de Córdoba**

Ley Provincial N° 7528/8429

COLEGIO INFORMA

Atención colegas: NO olvidar que una vez terminado el período de eximición de su SOLICITUD DE CESE TRANSITORIO (el cual tiene una duración solicitada por el profesional), SIN NECESIDAD DE INTIMACIÓN O CONSTITUCIÓN EN MORA ALGUNA y por sólo vencimiento automático del plazo de eximición otorgado, será dado de alta y empezará a correr el pago de las correspondientes cuotas, tanto de la mantención de su matrícula Profesional, como de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud.